

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00772 00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA
EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDO POR LA
ENTIDAD FINANCIERA BANCO CAJA SOCIAL S. A. – BANCO
CAJA SOCIAL EN CONTRA DE LEHIDY CAROLINA MONCADA
CASAS y WILLIAM RAIMUNDO RINCÓN JAIMES.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de terminación del proceso por reestructuración de la obligación, se ordena que por secretaría y mediante oficio se solicite al Superior Juzgado Treinta (30) Civil del Circuito de esta ciudad, se sirva devolver dentro del término de la distancia el asunto que se cita en la referencia, el cual le correspondió por reparto el 15 de marzo pasado, según se desprende de la constancia que obra en el expediente.-

Lo anterior en razón a que mediante escrito radicado en la secretaría del Juzgado el día 17 de marzo del año 2021, la apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación del proceso por reestructuración de la obligación demandada.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez se encuentre a disposición del Juzgado el proceso en mención, ingrese el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **056**, hoy **12 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7240884f00d7ae4c9bbadf1a2067d2cda61a3e6a13f83b95dcca8b013410695

Documento generado en 09/04/2021 01:55:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**